INFORME DE EVALUACIÓN PARCIAL N° 03 MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO No. 014-M.C.2025	
Fecha de Apertura Invitación Pública:	23 de diciembre de 2025
Fecha de Cierre Invitación Pública:	29 de diciembre de 2025
Presupuesto Oficial:	El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. ($9.349.500) MDA/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial se amortizará a través de la modalidad de monto agotable.
Plazo para ejecución:	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y aprobación de póliza.
Objeto:	**"CONTRATAR UN SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO VPS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA PAGINA WEB, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE WWW.AVANTE.GOV.CO,"**
Observaciones:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se requiere de la participación mínima de UN (1) PROPONENTE HÁBIL para que la Invitación pública sea válida.
Fecha presente acta:	10 de marzo de 2026
Propuestas recibidas:	diez (10) propuestas
Dentro de la presente Invitación Pública se presentaron la(s) siguiente(s) propuesta(s):	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD LAS PROPUESTAS EVALUADAS DE ACUERDO CON EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.	

Orden de elegibilidad	Fecha de Entrega	Hora de Entrega	Proponente	Valor
1	29/12/2025	2:28 AM	MIHOSTING SAS	$3.090.000
2	29/12/2025	5:58 AM	SUPPLIES ASISTENCIA	$3.300.000

3	29/12/2025	1:30 AM	Royal Tech Group SAS	$3.926.790
4	29/12/2025	7:17 AM	CREAR IMAGEN SAS	$5.100.000
5	28/12/2025	13:17	CIUDAD NUBE	$5.150.000
6	27/12/2025	13:00	PYMES EN LÍNEA	$7.100.000
7	29/12/2025	8:44 AM	MELBEL INGENIERIA SAS	$8.414.000
8	27/12/2025	17:07	SMARTDICOM	$9.000.000
9	29/12/2025	6:52 AM	LINEGROUP LATINOAMERICA SAS	$9.260.000
9	29/12/2025	7:07 AM	COLOMBIA APROTICA	$9.260.000

OBSERVACIONES

I.- Metodología para determinar el Valor Mínimo a Aceptar a de las Ofertas Presentadas.

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación y en virtud a que se presentaron 10 ofertas, la UAE SETP AVANTE procedió a aplicar la siguiente metodología:

"(…)

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista, en el caso de que el número de ofertas sea impar, se procede de la siguiente manera**:**

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Pero si el número de ofertas es par, como en el caso que nos ocupa, se debe ordenar los valores de mayor a menor y se tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

En consecuencia, se tomó la opción 2, en razón a que el Número de Ofertas es PAR, y se procedió a sumar los valores, decir, $7.100.000 y $5.150.000, cuyo valor total dio $6.125.000, el cual se dividió entre 2**, otorgando la suma de $6.125.000, por lo tanto, el Valor Mínimo a Aceptar.**

II.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas:

1.- Mediante acta de evaluación del 31 de diciembre de 2025 se determinó que el proponente **MIHOSTING SAS,** identificado con NIT No. 900724548-6, Representante legal **JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA**, identificada con cedula N0. 263802, NO JUSTIFICÓ LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, por lo tanto, se **RECHAZO** la propuesta.

2.- De igual manera, en la precitada acta se estableció que el proponente SUPPLY ASISTENCIA SAS, nit 901091320-1, Representada legalmente por **BLANCA PATRICIA BENITEZ BENITEZ,** quien ocupó el segundo lugar en orden de elegibilidad, alcanzo la habilitación de su propuesta. Sin embargo, debía justificar el precio artificialmente bajo que presentó.

Pero a la fecha el proponente no ha presentado la justificación, razón por la cual y con base en el numeral 8 del acápite 10 de las Causales de Rechazo de las Ofertas de la Invitación Pública se **RECHAZA** la propuesta de SUPPLY ASISTENCIA SAS, Nit 901091320-1, en virtud a que no presentó la justificación solicitada por la AUE SETP AVANTE

En consecuencia, se procede con la evaluación de las demás propuestas de conformidad con el orden de elegibilidad:

3.- **Propuesta ROYAL TECH GROUP SAS, NIT N° 9013946552, Representante Legal Hector David Mendoza Arroyo, C.C. N° 1140834004.**

Valor: 3.926.790

Una verificada la documentación que se exige en el Capítulo I Requisitos Mínimos Habilitantes se observa que no acredita la experiencia, ni adjunta, si lo estima pertinente, documentos sobre factores de desempate solicitados. Motivo por el cual debe subsanar y a la vez justificar con prueba sumaria (soportes) el precio artificialmente bajo de su propuesta, dentro del día hábil siguiente a la publicación del presente informe.

4.- Propuesta CREAR IMAGEN DISEÑO WB Y MULTIMEDIA S.A.S, NIT N° 900.457.310-5, representante Legal Neftalí Arango Ángel, C.C. N° 80.735.933 de Bogotá D.C.

Valor: $5.100.000

Una vez verificada la documentación aportada que se exige en el Capítulo I Requisitos Mínimos Habilitantes se observa que no acredita los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal; sin embargo, la entidad verificó en las plataformas respectivas y encontró que no tiene antecedentes. En consecuencia, cumple con todos los requisitos habilitantes, técnicos y de experiencia. Pero debe justificar con prueba sumaria el precio (soportes) que se encuentra como artificialmente bajo, dentro del día hábil siguiente a la publicación del presente informe.

5.- Propuesta CLOUD CITY COLOMBIA SAS, NIT N° 901.249.716-3, representante legal Jonathan David Luna, C.C. N° 1.073.706.360 de Soacha.

Valor: $5.150.000

Una vez verificada la documentación aportada que se exige en el Capítulo I Requisitos Mínimos Habilitantes se observa que no adjunta libreta militar, anexa la contestación de un derecho de petición de Corpouraba en donde se relacionan dos aceptaciones de oferta que no cumplen con la forma de acreditar la experiencia y con el contenido de las certificaciones que se exige en el Numeral 16 Capacidad Técnica y Condiciones de Experiencia de la Invitación Pública. Y lo mismo sucede con la certificación expedida por la Oficina Jurídica de INFICALDAS.

Además, no adjunta el Formato 1 de la Propuesta Económica, razón por la cual incurre en el numeral 1 de las Causal de Rechazo establecidas en el numeral 10 de la Invitación Pública que a la letra dice: La propuesta será rechazada por la Entidad en los casos siguientes: "Cuando no se presente el **ANEXO FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA** (…)".

En consecuencia, se **RECHAZA** la oferta presentada por **CLOUD CITY COLOMBIA SAS, NIT N° 901.249.716-3.**

6.- Propuesta PYMES ON LINE SAS, NIT N° 900.440.998-7, representante legal Bernardo Saavedra Gutiérrez, C.C.N° 6.316.686 de Buga-Valle.

Valor: $7.100.000

Una vez verificada la documentación aportada que se exige en el Capítulo I Requisitos Mínimos Habilitantes de la Invitación Pública se observa que **CUMPL**E con cada uno de ellos.

7.- Propuesta MELBEL INGENIERIA SAS, NIT N° 901543828-1, Representante Legal Raquel Beltrán Murcia, C.C. N° 35.534.156.

Valor: 8.414.000

Una vez verificada la documentación aportada que se exige en el Capítulo I Requisitos Mínimos Habilitantes se observa que **no adjunta** la Carta de Presentación de la Propuesta, Copia de la Cédula de Ciudadanía, Certificación de Paz y Salvo de Aportes al Sistema de Seguridad Social. Tampoco aporta los certificados de Antecedentes Disciplinarios de la empresa y del representante legal; de igual manera no aporta el certificado de antecedentes fiscales y los certificados de antecedentes penales y de medidas correctivas del representante legal. De igual manera, no adjunta el Registro Único Tributario, ni la certificación de manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades ni la certificación de compromiso anticorrupción.

Además no aporta los documentos que permitan acreditar la experiencia ni documentos, si lo estima pertinente, sobre factores de desempate. Por lo tanto debe subsanar su propuesta dentro de un día hábil siguiente a la publicación del presente informe.

8.- Propuesta SMARTDICOM- JHON BAIRON FLOREZ SALA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1085339473

Valor: $9.000.000

Una vez verificada la documentación aportada que se exige en el Capítulo I Requisitos Mínimos Habilitantes se observa que excepto el certificado de medidas cautelares, no adjunta los documentos exigidos en el precitado Capítulo de la Invitación Pública.

Además no adjunta el Formato 1 de la Propuesta Económica, razón por la cual incurre en el numeral 1 de las Causal de Rechazo establecidas en el numeral 10 de la Invitación Pública que a la letra dice: La propuesta será rechazada por la Entidad en los casos siguientes: "Cuando no se presente el **ANEXO FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA** (…)".

En consecuencia se **RECHAZA** la propuesta de **SMARTDICOM- JHON BAIRON FLOREZ SALA.**

9.- **Propuesta LINEGROUP LATINOAMERICA SAS, NIT N° 9013491392, Representante Legal Alexander Andrés Benavides Sarasty, C.C. N° 87.067559**

Valor: $9.230.000

Una vez verificada la documentación aportada que se exige en el Capítulo I Requisitos Mínimos Habilitantes se observa que no aporta los documentos que permitan acreditar la experiencia ni documentos, si lo estima pertinente, sobre desempate. Por lo tanto debe subsanar su propuesta dentro de un día hábil siguiente a la publicación del presente informe.

10.- Propuesta FUNDACION APROTIC LATAM, NIT N° 901847905-4, Representante Legal Janeth Estefanía Delgado Benavides, C.C. N° 1.004.217.259

VALOR: $9.260.000

Una vez verificada la documentación aportada que se exige en el Capítulo I Requisitos Mínimos Habilitantes se observa que no aporta los documentos que permitan acreditar la experiencia ni los documentos que certifiquen los requisitos de los numerales 2,8 y 10 de los factores de desempate. Por lo tanto debe subsanar su propuesta dentro de un día hábil siguiente a la publicación del presente informe.

Luego de haberse evaluado todas las propuestas de conformidad con el Orden de Elegibilidad el Comité Asesor Evaluador hace la siguiente:

RECOMENDACIÓN

Evaluada(s) y calificada(s) la(s) oferta(s) según lo establecido en el estudio previo, la invitación pública **014-M.C-2025** y teniendo en cuenta el criterio de selección objetiva, la entidad contratante se permite informar**,** que los oferentes evaluados y cuyas propuestas no fueron **RECHAZADAS** deben susbanar y aportar los documentos y/o justificaciones solicitadas; por lo tanto, para proceder con la subsanación los partícipes de la evaluación recomiendan otorgar UN día hábil a los proponentes a partir del día siguiente a la publicación del presenta informe.

El término de traslado del informe de evaluación del proceso en referencia empezará a contarse desde la publicación del documento en SECOP. Lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1.del decreto 1082 de 2015.

Se firma en San Juan de Pasto (N), el 10 de marzo de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-

ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ
DIRECTOR DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UAE SETP AVANTE

ANDRES FELIPE AGREDA HERNANDEZ
COORDINADOR AREA JURIDICA
UAE SETP AVANTE

RUBEN DARIO ESPITIA MORENO
CONSTRATISTA AREA DE SISTEMAS
UAE SETP AVANTE

LUIS EDUARDO SOLARTE PASTAS
PROFESIONAL AREA JURDICA UAE SETP AVANTE

JAQUELINE GUTIERREZ
Profesional de Gestión de Calidad
Área Administrativa y Financiera de la UAE SEP AVANTE
Área Administrativa y Financiera UAE SETP AVAN

RICARDO ESPINOSA
Contratista de Apoyo a la Gestión de Planeación
Área Administrativa y Financiera UAE SETP AVANTE